

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión núm. 2

Día 26 de enero de 2018

Carácter Ordinario.

2ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, en el Salón de Reuniones de estas Casas Consistoriales, celebra sesión con carácter de ordinaria, la Junta de Gobierno Local, en segunda Convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde:

1ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.

3º Teniente de Alcalde, DON CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

5ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.

6ª Teniente de Alcalde, DOÑA BEATRIZ VILLALBA RIVAS.

7ª Teniente de Alcalde, DOÑA BLANCA SUBIRÁN PACHECO.

8º Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

9º Teniente de Alcalde, DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.

Concejal, DON MANUEL FUENTES DE MENDOZA.

Asiste Dª. JULIA TIMÓN ESTEBAN, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dando cumplimiento al Decreto de la Ilma. Alcaldía, de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Asiste la Sra. Interventora DOÑA R. R. R.

Todos ellos asistidos por el Secretario General, DON M. H. F.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión se pasó al conocimiento estudio y en todo caso al asesoramiento del Ilmo. Sr. Alcalde en la resolución de los expedientes cuya resolución le competen, por estar así dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## **PUNTO PRIMERO.**

40.- **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el borrador de las actas de las sesiones anteriores, que fueron las celebradas:

Acta núm. 42 de 29 de diciembre de 2017.

Acta núm. 1 de 12 de enero de 2018.

## **PUNTO SEGUNDO.**

### **DEPARTAMENTO JURÍDICO.**

41.- **INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO SOBRE SENTENCIA N° 2\*\*/2017 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA EN RECURSO DE APELACIÓN N° 2\*\*/2017 INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, DIMANANTE DEL P.O. N° 2\*\*/2015 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE BADAJOZ EN VIRTUD DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR URBANIZADORA \*\*\*\*\* S.A. CONTRA VARIAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, PRACTICADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.**

- Se da cuenta de informe emitido por la Letrado del Departamento Jurídico, con el Visto Bueno del Jefe del Departamento, según el cual, en fecha 09/06/17 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz dictó sentencia estimatoria del recurso contencioso-administrativo deducido de contrario “*contra la Resolución del Ayuntamiento de Badajoz de 15 de septiembre de 2015 dictada en el expediente 24403/15 por la que se aprueban las liquidaciones de IBI respecto de determinadas parcelas*”, y acordó “*revocar dicha resolución por entenderla no ajustada a Derecho*”. Este Departamento, en fecha 22/06/17, emitió informe sobre la meritada sentencia, en el que informábamos de la posibilidad y conveniencia de interponer recurso de apelación. Dicho informe resultó aprobado por el

Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el siguiente día 23, y en el acuerdo de aprobación se ordenaba “*se proceda en consecuencia*”.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde asistido de la Junta de Gobierno Local, este Departamento interpuso en tiempo y forma recurso de apelación contra dicha sentencia, para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interesando la revocación de la sentencia apelada y la desestimación del recurso contencioso-administrativo en su día interpuesto por Urbanizadora \*\*\*\*\* S.A., con imposición de costas a la contraparte, que se opuso a nuestro recurso de apelación reiterando los argumentos en su día planteados.

La Sala, en fecha 14/12/17, ha dictado la sentencia nº 2\*\*/2017, reiterando los razonamientos contenidos en sentencias anteriores de la misma Sala dictadas en asuntos de la misma naturaleza:

*“Sobre la determinación de suelo de naturaleza urbana o rústica a efectos catastrales, el Ayuntamiento no desvirtúa lo expuesto y acreditado por la parte demandante, siendo posible que el Ayuntamiento mediante los informes emitidos por sus servicios técnicos hubiera probado el carácter urbano del suelo a efectos catastrales. Al no aportar prueba sobre ello, prevalece el conjunto probatorio presentado por la parte recurrente.*

*Sobre la imposibilidad de girar Liquidaciones por suelo de naturaleza urbana en el IBI cuando el mismo no reúne estas características nos hemos pronunciado anteriormente, siendo procedente con arreglo a los principios de unidad de doctrina e igualdad resolver el presente recurso de apelación mediante el mismo criterio, sin perjuicio de lo que en su día resuelva el Tribunal Supremo en los recursos de casación que se encuentran pendientes. La Entidad Local no puede dictar unas Liquidaciones que se comprueba no corresponden a suelo de naturaleza urbana al no darse el hecho esencial para la liquidación del tributo y es que el suelo sea urbano.*

*Sobre ello, reproducimos anteriores fundamentos dictados en sentencias que resuelven supuestos similares. La sentencias del TSJ de Extremadura de fecha 6-4-2017, recurso de apelación \*\*/2017, sentencia \*\*/2017, señala lo siguiente:*

*"CUARTO. - Somos conscientes que el Auto 15 de marzo de 2017 dictado por el TS admite un recurso de casación, con el fin de determinar si, con ocasión de la impugnación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y para obtener su anulación, el sujeto pasivo puede discutir la calificación (y la consiguiente valoración)*

*catastral de su inmueble, cuando no lo hizo (o haciéndolo dejó que alcanzara firmeza) al tiempo en que le fue notificado individualmente el valor catastral del bien inmueble sujeto a tributación por dicho impuesto Esta Sala opta por una posible solución ya acordada en cierta medida en la Sentencia de 24 marzo 2015, si bien allí aparecían cuestiones diferentes relacionadas con una revocación.*

*[...]*

*En la sentencia del TSJ de Extremadura de fecha 1-6-2017, recurso de apelación \*\*/2017, sentencia \*\*\*/2017, hemos expuesto lo siguiente:*

*"TERCERO. - Sobre el fondo de la cuestión planteada hemos de tener en cuenta para todos los ejercicios reclamados pero especialmente para el 2015, que el pronunciamiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014 viene a ratificar las categorías existentes en la Ley del Suelo de la Ley 8/2007 y su Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008, de manera que, dado el principio de sometimiento de la Administración al principio de legalidad, en el periodo de prescripción, la Administración bien podía llevar a cabo una revocación de sus actos administrativos, en debido cumplimiento de la STC 49/1982, de acuerdo con los arts. 105 y 106 de la LRJAPAC, de tal manera que el resultado de estas actuaciones administrativas, que eran debidas, determinaría que tales ingresos fueran indebidos, motivo por el cual esta inactividad de la Administración en el acomodo a la legalidad de los actos administrativos no puede perjudicar al particular, razón por la cual consideramos que el periodo de prescripción ha de aplicarse en el caso que nos ocupa.*

*La lucha contra las inmunidades del poder y el principio de legalidad al que se encuentra sometida la Administración han determinado la preceptiva obligación de la revisión de oficio de los actos nulos en la Ley 30/92 frente a la de 1958 y las mayores puntualizaciones que con la revocación se señalan en el art. 21.9 de la LGT de 2003 frente a lo previsto en el arto 105 de la Ley 30/92, y sobre todo, frente a lo que se establecía en la LGT de 1963.*

*Si se viene admitiendo la revocación en determinadas condiciones por razones de oportunidad, cómo puede negarse cuando se trata de la aplicación de mera legalidad, en la que existe un compromiso de aplicación igualitaria de la Ley (STC 49/82, fundamento jurídico 3º y STC 63/84 y 125/86, entre otras).*

*Los límites de la revocación que contienen los arts. 219.1 párrafo 2º de la LGT y 105 de la ley 30/92 , al igual que el art. 109 de la ley 39/2015, deben sin duda interpretarse en sentido orientador positivo, de manera que deben admitirse teniendo*

*en cuenta el ordenamiento jurídico y el principio de igualdad expuesto. Ninguna duda debe albergar la Administración sobre los actos de referencia, y su vulneración de la Ley según se deduce de sentencias judiciales firmes, lo que no es puesto en tela de juicio por la Administración en el caso que nos ocupa.*

*El principio de legalidad con que debe operar la Administración obliga a que despliegue todos los efectos en los supuestos en que es posible su desarrollo, siendo el caso que nos ocupa uno de ellos, teniendo en cuenta el principio de igualdad material que constituye la base del principio democrático en que se basa nuestra convivencia.*

*Si la Administración Tributaria sobre la base de una línea jurisdiccional firme actúa correctamente en legítimo ejercicio de sus potestades administrativas sobre los particulares en el periodo de prescripción, y sin que a ello sean oponibles razones de seguridad jurídica, entendemos que de igual manera sea lícita, correcta, conforme a Derecho e incluso exigible sobre la base de los principios de legalidad (art. 103 de la C.E.) e igualdad (art. 14 C.E.) en su vertiente de aplicación práctica (art. 9.3 de la C.E.) tal conducta de revocar tales actos tributarios.*

*El Ayuntamiento podía, según ha actuado sobre la base de la disposición transitoria séptima de la Ley de Catastro, haber actuado sobre los ejercicios no prescritos. El Ayuntamiento no alega en el recurso judicial que sobre la base de la doctrina sentada por las sentencias citadas tal suelo tenga naturaleza urbana a efectos del IBI, es más, se viene a reconocer que no lo tenía según el procedimiento simplificado realizado de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria 7ª de la ley del Catastro, que consideramos no se infringe con lo que exponemos en esta Sentencia".*

*[...] Sobre la cuestión que nos ocupa, el Tribunal Supremo ha admitido recursos de casación con el fin de determinar si con ocasión de las impugnaciones de Liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y para obtener su anulación, el sujeto pasivo puede discutir la calificación catastral del inmueble cuando no lo hizo al tiempo en que le fue notificado individualmente el valor catastral del bien inmueble sujeto a tributación por dicho Impuesto, considerando que en el presente caso se trata de una cuestión análoga a la admitida en casación ante el Tribunal Supremo por interés casacional, que plantea serias dudas de hecho y de Derecho, por lo que no procede la imposición de las costas en la segunda instancia".*

En supuestos análogos al que nos ocupa y previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local este Departamento de Asesoría Jurídica ha preparado varios recursos de

casación e incluso en varios de ellos, previa admisión, hemos formalizado ya los correspondientes recursos de casación, hallándonos pendientes de sentencia. Concurriendo motivos de casación semejantes a los esgrimidos en dichos recursos, entendemos procede preparar y posteriormente formalizar –en su caso- recurso de casación contra la sentencia nº \*\*\*/2017, de fecha 14/12/17, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en recurso de apelación nº \*\*\*/2017. No obstante, V.I. resolverá.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el informe referido y que se proceda en consecuencia.

**42.- INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO SOBRE LA SENTENCIA Nº 2\*\*/2017 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA EN RECURSO DE APELACIÓN 2\*\*/2017 INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ CONTRA AUTO Nº 84/2017 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 EN EL P.O. 2\*\*/2016, DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* ESPAÑA S.A.U. CONTRA RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LICENCIA DE OBRAS DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL SITA CALLE JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ NROS. 1-3, SEGÚN PROYECTO DE LEGALIZACIÓN.**- Se da cuenta de informe emitido por la Letrado del Departamento Jurídico, con el Visto Bueno del Jefe del Departamento, según el cual, en el asunto de referencia, durante la tramitación del procedimiento ordinario ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 el Ayuntamiento de Badajoz procedió a satisfacer extrajudicialmente las pretensiones de la actora, y en fecha 24/07/17 el Juzgado dictó el auto nº \*\*/2017, por el que acordaba *“archivar el presente procedimiento por satisfacción extraprocesal [...], con imposición a la Administración demandada de las costas de este procedimiento”*.

De todo ello se informó oportunamente a la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/09/17, añadiendo en nuestro informe que contra dicho auto cabía interponer recurso de apelación y que entendíamos *“concurrir motivos para recurrir el pronunciamiento sobre costas, toda vez que, al amparo de lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil y según interpretación jurisprudencial sobre satisfacción extraprocesal, consideramos que no procede dicha imposición”*.

Aprobado dicho informe por el Ilmo. Sr. Alcalde asistido de la Junta de Gobierno Local, este Departamento de Asesoría Jurídica interpuso en tiempo y forma recurso de apelación contra el auto dictado por el Juzgado, por el que interesábamos “*se dicte resolución más ajustada a Derecho por la que, con revocación del auto recurrido en lo que se refiere a la condena en costas a esta Administración demandada, se declare que no procede la imposición de costas*”.

En fecha 21/11/17 la Sala dictó la sentencia nº 2\*\*/2017, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto por esta Defensa, por los siguientes razonamientos:

*“El recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento de Badajoz no está dirigido contra el pronunciamiento del Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que acuerda la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal, que permitiría el recurso de apelación en aplicación del artículo 80.1.c) LJCA, sino exclusivamente contra el pronunciamiento que impone las costas procesales a la Administración demandada. Es por ello, que el objeto del recurso de apelación debe ponerse en relación con el pronunciamiento impugnado que es el de la imposición de costas, importe que no alcanza el límite cuantitativo que permite la admisión del recurso de apelación. El Auto del Juzgado no es recurrido por poner fin al proceso sino en lo relativo al pronunciamiento sobre las costas procesales de la primera instancia. El pronunciamiento sobre las costas es distinto del que acuerda la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal, pronunciamiento que ninguna de las partes ha recurrido, por lo que para determinar la cuantía a efectos de la admisión de la apelación debemos atender a la cuantía de la pretensión discutida en fase de apelación que ha quedado reducida a una cantidad inferior a la que permite el acceso a la apelación.*

*[...] En virtud de lo establecido en el artículo 139.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede imponer las costas procesales causadas en la segunda instancia, ya que el precepto se refiere a la desestimación de las pretensiones, cuando en el presente caso estamos ante una desestimación sin entrar a conocer del fondo del asunto, y por otro lado, la parte apelante formuló recurso de apelación siguiendo la indicación del Juzgado, no apreciando temeridad o mala fe a los efectos de una concreta imposición de costas”.*

Por todo ello, la sentencia desestima “*el recurso de apelación interpuesto por la Letrada del Departamento de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Badajoz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Badajoz, contra el Auto del Juzgado de*

lo Contencioso Administrativo número 2 de Badajoz, de fecha 24 de julio de 2017, al no ser susceptible de recurso de apelación.

Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas en el presente recurso de apelación”.

En consecuencia y al resultar confirmado el auto de instancia, que imponía las costas a este Ayuntamiento, esta Administración ha de abonar las costas del P.O. 2\*\*/2016 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, en la cuantía que determine las tasación de costas que en su momento se practique.

~~la sentencia estima el recurso de apelación por nosotros interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz de fecha 10/01/14, dictada en el Procedimiento Ordinario 1\*\*/2012, y en consecuencia:~~

~~1.-Revoca la sentencia de instancia por no ser conforme a Derecho.~~

~~2.-Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación tácita de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada.~~

~~3.-Condena a las costas de la primera instancia al demandante.~~

Contra la sentencia cabe recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, si bien este Departamento de Asesoría Jurídica entiende que no concurren los presupuestos necesarios para que el recurso sea admitido. No obstante, V.I. resolverá.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el informe referido y que se proceda en consecuencia.

**43.- INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO SOBRE LA SENTENCIA N° 1\*\*/2017 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 EN EL P.A. \*\*\*/2017, DIMANANTE DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE SOLICITUD RESERVA PRIVATIVA DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE PERSONA DISCAPACITADA, INTERPUESTO POR DON J. Z. G. .-**

Se da cuenta de informe emitido por la Letrado del Departamento Jurídico, con el Visto Bueno del Jefe del Departamento, según el cual, en fecha 19/01/17 Don J. Z. G. presentó escrito solicitando “*reserva de espacio en la puerta del domicilio (privativo), estacionamiento de discapacitado, por padecer*



*problemas con la deambulaci3n [...]”, pretensi3n que result3 desestimada mediante resoluci3n expresa de fecha 10/03/17 seg3n la cual “la Ordenanza Municipal Reguladora de Estacionamientos para Minusv3lidos (BOP 04/10/1994) en la que en su art3culo 4.2 se establec3a que “El Ayuntamiento, ante situaciones excepcionales, podr3 conceder autorizaciones especiales, en las que se determinar3 la situaci3n jur3dica a la que hubiese lugar atendiendo a las circunstancias que concurran en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilizaci3n privativa de la reserva”, qued3 derogada a la entrada en vigor del Real Decreto 1056/2014, de diciembre, por el que se regulan las condiciones b3sicas de emisi3n y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, cuyo objeto, como indica en su Exposici3n de Motivos, es el establecer unas condiciones b3sicas que garanticen la igualdad en todo el territorio y una regulaci3n que garantice la seguridad jur3dica de cualquier ciudadano con discapacidad que presente movilidad reducida.*

*Por tanto, no estando reconocido en la actualidad en ning3n precepto la creaci3n de plazas de estacionamiento que supongan reserva privativa para una persona en concreto con discapacidad, no se autorizan las mismas [...].”*

Contra dicha resoluci3n el interesado interpuso recurso de reposici3n en tiempo y forma, que result3 igualmente desestimado mediante resoluci3n de fecha 31/05/17, por la que “se le informa de que el citado Real Decreto, 1056/2014 de 12 de diciembre, solamente contempla la creaci3n de plaza para ser utilizada por personas que tengan la tarjeta de estacionamiento y no contempla en ning3n momento que tenga que concederse nominativamente”. Contra dicha resoluci3n interpuso el interesado el recurso contencioso-administrativo origen de los presentes autos.

En fecha 12/12/17 se celebr3 vista, en el que esta Defensa se opuso a las pretensiones deducidas de contrario e interes3 el dictado de sentencia desestimatoria del recurso contencioso-administrativo y la confirmaci3n de la resoluci3n administrativa impugnada, por entender que se ajustaba a Derecho.

En fecha 28/12/17 el Juzgado ha dictado la sentencia n3 \*\*\*/2017 por la que estima las pretensiones deducidas por la parte actora, sin imposici3n de costas “al tener la cuesti3n litigiosa una naturaleza estrictamente jur3dica, que puede suscitar alguna duda”:

*[...] estimando la demanda presentada en nombre y representaci3n de D. J. Z. G., contra la resoluci3n del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de fecha 11 de julio de 2017, dictada en el Expediente n3 \*\*/17, en virtud de la cual se desestima el recurso de*

*reposición interpuesto contra la resolución de fecha 10 de marzo de 2017, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la misma, por no ser ajustada a derecho, debiendo la Administración demandada conceder a D. J. Z. G. la reserva privativa de espacio de estacionamiento solicitada en las inmediaciones de su domicilio, con los derechos a ello inherentes. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.*

Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de notificación de la sentencia. Este Departamento de Asesoría Jurídica ha considerado que nos asisten argumentos para formalizar dicho recurso, y que resulta conveniente a fin de esclarecer en la segunda instancia la cuestión debatida, pues la creación de plazas de reserva privativa de estacionamiento para personas con discapacidad tiene una importante repercusión en la ocupación de la vía pública y en la ordenación del tráfico, concretamente en la ordenación del estacionamiento de vehículos. Por ello y en evitación de perjuicios a los intereses de esta Administración, esta Defensa interpuso recurso de apelación dentro del plazo conferido, que venció el pasado día 22 de los corrientes.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el informe referido y que se proceda en consecuencia.

#### **ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa especial y reglamentaria declaración de urgencia, se dio paso al conocimiento, estudio y resolución de los siguientes asuntos:

44.- **DEVOLUCIÓN DE FIANZA.**- A la vista del expediente epigrafiado, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la devolución de fianza a la Empresa CONSTRUCCIONES OJALMA, S.L. por “Bloque de nichos nº 52, en Cementerio de la Soledad, Remanente 2015”.

45. **DAÑOS OCASIONADOS AL PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL, SITO EN PUERTA PILAR.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el presupuesto por daños producidos en patrimonio

histórico municipal, sito en Puerta Pilar, ocasionados por M. H. G. y M. de F. C. G., y que ascienden a 1.422,26 €.

Igualmente resuelve, requerir en vía administrativa al abono de dicho presupuesto, a los que según la normativa al efecto resultan responsables de la reparación de los daños causados.

**46.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR DOÑA A. D. P.**.- Se da cuenta de la siguiente propuesta de resolución:

“En cumplimiento de lo establecido en los artículos 67, 81, 82, 91, 92 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Instructora del expediente que a continuación se expresa, dicta la presente propuesta de resolución para su toma en consideración por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, respecto del siguiente **ASUNTO:** Reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por **D<sup>a</sup> A. D. P.** con domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, Avda. Ricardo Carapeto Burgos nº \*\*\*\*\* por los daños personales que se dicen sufridos *el día 8 de mayo de 2017 sobre las 13:00 horas al transitar por la calle Santo Cristo de la Paz, cuando al cruzar el paso de peatones allí existente que hace intersección con la calle Manuel Henao Muñoz y tras ir cruzando tranquilamente, al pisar con parte de la suela entre la calzada y un desnivel que existe en la misma se ha caído al suelo ocasionándole lesiones.*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** En fecha 06/06/17 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito suscrito por la interesada y su letrado C. J. L., exponiendo los hechos antes referidos y solicitando se abone a la declarante el importe en el que se valore sus lesiones en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados conforme al baremo existente para los accidentes de circulación.

Adjunta a su reclamación los siguientes documentos:

- Informe pericial como documento nº 1.
- Informe de alta del Servicio de Urgencias del Hospital Infanta Cristina de Badajoz de fecha 08/05/17 a las 13:54 horas, como documento nº 2.

**Segundo.-** En fecha 08/06/17 el Ilmo. Sr. Alcalde dictó Decreto nombrando Instructora para la tramitación del correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial que se ha seguido por sus trámites reglamentarios.

**Tercero.-** Formalizado requerimiento de subsanación, notificado con fecha 23/06/2017, la reclamante presenta con fecha 28/06/17 escrito en el que propone prueba testifical que no se ha practicado por las razones que se expondrán más adelante en la fundamentación jurídica.

**Cuarto.-** Obran en el expediente a petición de la instructora, los siguientes informes:

1.- Informe del Jefe del Servicio de Vías y Obras de fecha 13/06/17 del siguiente tenor literal:

*“Realizada visita de inspección al lugar indicado del accidente.*

*El Ayuntamiento tiene señalizado y habilitado para el cruce de peatones el paso con anchura suficiente para atravesar la calzada en la zona señalizada.*

*La superficie del paso señalizado no presenta ningún desperfecto.*

*El hueco en la calzada está situado fuera de la zona señalizada para el paso de peatones.*

*Se ignora por qué cruzó la calzada fuera del paso, que está bien definido en la calzada, y según el informe pericial que indica :”Es reseñable como esta zona de conflicto se encuentra fuera de la línea de tránsito destinada al paso de peatones con señalización horizontal”.*

2.- Informe pericial de la Médico Asistencial del Servicio de Salud Laboral del Ayuntamiento de Badajoz de fecha 17/07/17 según el cual, entre otras cuestiones indica en cuanto al nexo de causalidad:

*“Estas lesiones pueden haberse producido como consecuencia del accidente vial que nos relata la lesionada o cualquier otro traumatismo que tenga un mecanismo de producción similar al expuesto”.*

Señalando en las conclusiones que *“tras examinar a la accidentada determinamos que esta se encuentra curada de las lesiones que se produjeron como consecuencia del accidente vial del día 8-mayo-2017, sin secuelas”.*

**Quinto.-** Instruido el expediente, y antes de redactar propuesta de resolución, se puso de manifiesto con fecha 23/08/17, a fin de recoger copia de los informes obrantes en el expediente y realizar las alegaciones que considerase oportunas, sin que hasta la fecha se haya realizado actuación alguna.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Son de aplicación al presente asunto los artículos 54 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 32.1 de la *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, interpretados “sensu contrario”, por cuanto no se dan en este caso los requisitos exigidos legalmente para estimar la pretensión indemnizatoria deducida, como a continuación se indica.

En concreto, son aplicables “sensu contrario” el citado artículo 54 de la Ley 7/85, según el cual *“las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los*

*servicios públicos”, y el artículo 32.1 de la Ley 40/2015 que establece que “Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.”*

Y decimos que dichos preceptos son de aplicación según interpretación “sensu contrario” porque en la presente reclamación no se acreditan los extremos exigidos por los citados preceptos para que prospere la reclamación formulada, y en consecuencia procede la desestimación de la misma, conforme a continuación se argumenta.

**II.-** Es reiterada la doctrina jurisprudencial que declara que para que se produzca la responsabilidad patrimonial de la Administración son necesarios tres requisitos:

a) La efectiva realidad de una lesión o daño en cualquiera de los bienes del particular afectado y que éste no tenga el deber jurídico de soportar; el daño habrá de ser evaluable económicamente e individualizado.

b) Acción u omisión imputable a la Administración, ya se trate de funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

c) Relación de causalidad entre la acción u omisión de la Administración y la lesión, daño o perjuicio producido, de modo que éste derive del funcionamiento de un servicio público, excluyéndose la fuerza mayor.

**III.-** En el supuesto que nos ocupa, no han quedado acreditados los requisitos indispensables para entender la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración, dado que no existe una acción u omisión imputable a la Administración que haya dado lugar a los hechos ni por tanto, la necesaria relación de causalidad entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, debido a que la lesión patrimonial, para que sea indemnizable tiene que ser consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos (artículo 32.1 Ley 40/2015) y en este supuesto, no queda acreditado en modo alguno que los daños personales sufridos por la reclamante a consecuencia de la caída, hayan sido ocasionados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos por cuanto que tal y como se pone de manifiesto en el informe del Servicio de Vías y Obras y puede observarse en las fotografías que constan en el informe pericial, la reclamante ha sufrido la caída en una zona no habilitada para el tránsito peatonal cuando precisamente en ese punto *el Ayuntamiento tiene señalizado y habilitado para el cruce de peatones el paso con anchura suficiente para atravesar la calzada en la zona señalizada. La superficie del paso señalizado no presenta ningún desperfecto*, por lo que hay que considerar que la caída se ha producido por la actuación de la reclamante que ha podido evitar el paso por dicho hueco que no se trata de un obstáculo peligroso e insalvable por un peatón que caminase con la debida diligencia y atención, sino más

bien al contrario, la debida circulación por el paso de peatones señalizado, no hubiese dado lugar a pasar precisamente por encima.

IV.- Partiendo de las consideraciones anteriores, la práctica de la prueba testifical propuesta por la interesada en su escrito de fecha 28/06/17, se ha considerado innecesaria por entender que la admisión de dicha propuesta no desvirtuaría los informes obrantes en el expediente ni aportaría nada novedoso que pudiese cambiar el sentido de dichos informes, pues va encaminada a acreditar los hechos alegados, cuando aquí se propone la desestimación de la reclamación por cuestiones jurídicas, no fácticas, de modo que cualquiera que hubiera sido el resultado de la prueba propuesta sería irrelevante, motivo por el que no se ha acordado su práctica.

V. Por último, cabe decir que existe una reiterada doctrina jurisprudencial que vienen acuñando los Tribunales en el sentido de que en casos como el presente, no puede sostenerse sin más, que estemos ante daños causados por un deficiente o ineficaz funcionamiento del servicio de vigilancia y conservación del buen estado de la vía pública puesto que, entro caso, se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertirían a las Administraciones Públicas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo, transformando el sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico, como ha dicho el Tribunal Supremo en numerosas sentencias.

Por cuanto antecede, se propone se dicte Resolución desestimatoria de la solicitud deducida por **D<sup>a</sup> A. D. P.** daños que se dicen sufridos el día 8 de mayo de 2017 **EN CUANTÍA NO DETERMINADA** por falta de responsabilidad de este Ayuntamiento”.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve hacer suya la propuesta que antecede, dándole carácter de Resolución de la Alcaldía, y en consecuencia, **DESESTIMAR** la solicitud deducida por **D<sup>a</sup> A. D. P.** daños que se dicen sufridos el día 8 de mayo de 2017 **EN CUANTÍA NO DETERMINADA** por falta de responsabilidad de este Ayuntamiento

#### **47.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.-**

Presentada propuesta por el Servicio de Recursos Humanos, para la realización de trabajos extraordinarios, por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de

crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

| NOMBRE                  | NUMERO | IMPORTE            |
|-------------------------|--------|--------------------|
| P. G., F.               |        | 1.995,56 €         |
| G. C., J. A.            |        | 2.293,18 €         |
| C. G., C.               |        | 2.234,74 €         |
| G. M., Á.               |        | 1.652,31 €         |
| M. R., B.               |        | 1.514,77 €         |
| M. G., C.               |        | 1.514,77 €         |
| Seguridad Social        |        | 2.900,74 €         |
| “Plan Experiencia 2017” |        |                    |
| <b>TOTAL</b>            |        | <b>14.106,07 €</b> |

48.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN.**- Presentada propuesta por el Servicio de Intervención, para la realización de trabajos extraordinarios, por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

| NOMBRE                  | NUMERO | IMPORTE           |
|-------------------------|--------|-------------------|
| F. M., E.               |        | 289,66 €          |
| Á. B., C.               |        | 1.223,03 €        |
| Seguridad Social        |        | 360,10 €          |
| “Plan Experiencia 2017” |        |                   |
| <b>TOTAL</b>            |        | <b>1.872,79 €</b> |

49.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.**- Presentada propuesta por el Servicio de Órganos de Gobierno, para la realización de trabajos extraordinarios, por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

| NOMBRE          | NUMERO | IMPORTE  |
|-----------------|--------|----------|
| P. F., N. M.    |        | 450,76 € |
| D. S. A., M. J. |        | 450,76 € |
| T. M., A.       |        | 450,76 € |
| V. P., G.       |        | 450,76 € |
| G.-M. M., B.    |        | 450,76 € |

| NOMBRE                                | NUMERO | IMPORTE           |
|---------------------------------------|--------|-------------------|
| F. C., V. J.                          |        | 450,76 €          |
| Seguridad Social                      |        | 808,66 €          |
| Gratificaciones Boda 2º Semestre 2017 |        |                   |
| <b>TOTAL</b>                          |        | <b>3.513,22 €</b> |

50.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE ALCALDÍA.**- Presentada propuesta por el Servicio de Alcaldía, para la realización de trabajos extraordinarios, por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

| NOMBRE                                | NUMERO | IMPORTE           |
|---------------------------------------|--------|-------------------|
| V. S., J.                             |        | 450,76 €          |
| M. C., A.                             |        | 450,76 €          |
| Seguridad Social                      |        | 269,54 €          |
| Gratificaciones Boda 2º Semestre 2017 |        |                   |
| <b>TOTAL</b>                          |        | <b>1.171,06 €</b> |

51.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS.**- Presentada propuesta por el Servicio de Vías y Obras, para la realización de trabajos extraordinarios, por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

| NOMBRE           | NUMERO | IMPORTE         |
|------------------|--------|-----------------|
| M. C., L.        |        | 510,21 €        |
| Seguridad Social |        | 124,49 €        |
| Feria 2017       |        |                 |
| <b>TOTAL</b>     |        | <b>634,70 €</b> |

52.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.**- Presentada propuesta por el Servicio de Alumbrado y Eficiencia Energética, para la realización de trabajos extraordinarios, por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe



a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

| NOMBRE             | NUMERO | IMPORTE           |
|--------------------|--------|-------------------|
| B. L., J. M.       |        | 1.045,07 €        |
| S. C., J. A.       |        | 733,54 €          |
| T. de la T., F. J. |        | 1.074,04 €        |
| A. G., R.          |        | 743,61 €          |
| M. C., F. A.       |        | 764,22 €          |
| A. D., J.          |        | 1.250,41 €        |
| Seguridad Social   |        | 1.467,44 €        |
| Feria 2017         |        |                   |
| <b>TOTAL</b>       |        | <b>7.078,33 €</b> |

53.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.**- Presentada propuesta por el Servicio de Alumbrado y Eficiencia Energética, para la realización de trabajos extraordinarios, por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

| NOMBRE              | NUMERO | IMPORTE           |
|---------------------|--------|-------------------|
| B. L., J. M.        |        | 381,85 €          |
| S. C., J. A.        |        | 203,76 €          |
| T. de la T., F. J.  |        | 305,64 €          |
| A. D., J.           |        | 277,87 €          |
| Seguridad Social    |        | 207,29 €          |
| Auditorio Municipal |        |                   |
| <b>TOTAL</b>        |        | <b>1.476,41 €</b> |

54.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.**- Presentada propuesta por el Servicio de Alumbrado y Eficiencia Energética, para la realización de trabajos extraordinarios, por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

| NOMBRE             | NUMERO | IMPORTE  |
|--------------------|--------|----------|
| M. C., L.          |        | 399,30 € |
| A. D., J.          |        | 527,95 € |
| T. de la T., F. J. |        | 427,90 € |

| NOMBRE           | NUMERO | IMPORTE           |
|------------------|--------|-------------------|
| A. G., R.        |        | 422,05 €          |
| B. L., J. M.     |        | 422,05 €          |
| Seguridad Social |        | 455,64 €          |
| Carnaval 2017    |        |                   |
| <b>TOTAL</b>     |        | <b>2.654,89 €</b> |

55.- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**- Presentada propuesta por el Servicio de Riesgos Laborales, para la realización de trabajos extraordinarios, por el personal que se relaciona, vista por el Servicio de Personal en cuanto a su legalidad y solicitado informe a Intervención de existencia de crédito, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve aprobar dicha propuesta por el importe que se especifica:

| NOMBRE           | NUMERO | IMPORTE            |
|------------------|--------|--------------------|
| H. C., F.        |        | 2.726,26 €         |
| P. C., M.        |        | 2.274,5 €3         |
| B. de D., P.     |        | 2.095,50 €         |
| M. M., D.        |        | 1.315,94 €         |
| Seguridad Social |        | 2.167,83 €         |
| Carnaval 2017    |        |                    |
| <b>TOTAL</b>     |        | <b>10.580,06 €</b> |

56.- **PROPUESTA GALARDÓN DE HONOR, CON CARÁCTER PÓSTUMO A D. J. M. R. M., COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE DON BENITO.**- A la vista del expediente epigrafiado, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la concesión DEL GALARDÓN DE HONOR, a título individual con carácter póstumo al Coordinador de Protección Civil de Don Benito, DON J. M. R. M., por los méritos que concurren en dicha persona y que constan en el expediente.

57.- **PROPUESTA DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAR DEL REY.**- A la vista del expediente epigrafiado, y a propuesta efectuada por el Coordinador de Protección Civil, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la concesión DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN

CIVIL DE VILLAR DEL REY, por los méritos que concurren en dicha agrupación y que constan en el expediente.

58.- **PROPUESTA DE MENCIÓN Y FELICITACIÓN A D. S. G. P.**.- A la vista del expediente epigrafiado, y a propuesta efectuada por el Coordinador de Protección Civil, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la concesión DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN, a título individual, A D. S. G. P., Cabo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por los méritos que concurren en dicha persona y que constan en el expediente.

59.- **PROPUESTA DE MENCIÓN Y FELICITACIÓN A D. R. N. B.**.- A la vista del expediente epigrafiado, y a propuesta efectuada por el Coordinador de Protección Civil, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la concesión DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN, a título individual, A D. R. N. B., Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por los méritos que concurren en dicha persona y que constan en el expediente.

60.- **PROPUESTA DE MENCIÓN Y FELICITACIÓN A D<sup>a</sup> M. DEL R. B. R.**.- A la vista del expediente epigrafiado, y a propuesta efectuada por el Coordinador de Protección Civil, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la concesión DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN, a título individual, A D<sup>a</sup> M. DEL R. B. R., Subinspectora de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por los méritos que concurren en dicha persona y que constan en el expediente.

61.- **PROPUESTA DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN A D<sup>a</sup> I. B. R.**.- A la vista del expediente epigrafiado, y a propuesta efectuada por el Coordinador de Protección Civil, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la concesión DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN, a título individual, A D<sup>a</sup> I. B. R., Voluntaria Operativa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por los méritos que concurren en dicha persona y que constan en el expediente.

**62.- PROPUESTA DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN A D. F. G. C.**.- A la vista del expediente epigrafiado, y a propuesta efectuada por el Coordinador de Protección Civil, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la concesión DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN, a título individual, A D. F. G. C., Coordinador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Garrovilla, por los méritos que concurren en dicha persona y que constan en el expediente.

**63.- PROPUESTA DE MENCIÓN Y FELICITACIÓN A D. F. A. D.**.- A la vista del expediente epigrafiado, y a propuesta efectuada por el Coordinador de Protección Civil, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la concesión DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN, a título individual, A D. F. A. D., Voluntario Operativo de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por los méritos que concurren en dicha persona y que constan en el expediente.

**64.-PROPUESTA DE MENCIÓN Y FELICITACIÓN A Dª F. N. M.**.- A la vista del expediente epigrafiado, y a propuesta efectuada por el Coordinador de Protección Civil, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la concesión DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN, a título individual, A Dª F. N. M., Jefa de Sección de Policía Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por los méritos que concurren en dicha persona y que constan en el expediente.

**65.- PROPUESTA DE MENCIÓN Y FELICITACIÓN A D. C. G. G.**.- A la vista del expediente epigrafiado, y a propuesta efectuada por el Coordinador de Protección Civil, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la concesión DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN, a título individual, A D. C. G. G., Director Nacional de Defensa Personal de la Federación Española de Kick Boxing, por los méritos que concurren en dicha persona y que constan en el expediente.

**66.- PROPUESTA DE MENCIÓN Y FELICITACIÓN A D. A. M. S.**.- A la vista del expediente epigrafiado, y a propuesta efectuada por el Coordinador de

Protección Civil, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la concesión DE MENCIÓN PÚBLICA Y FELICITACIÓN, a título individual, A D. A. M. S., Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por los méritos que concurren en dicha persona y que constan en el expediente.

**67.- PROPUESTA DE MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL, DISTINTIVO PLATA, A DON B. G. L.**.- A la vista del expediente epigrafiado, y a propuesta efectuada por el Coordinador de Protección Civil, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la concesión DE MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL, DISTINTIVO PLATA, A DON B. G. L., Oficial Jefe de Bomberos de Badajoz del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por los méritos que concurren en dicha persona y que constan en el expediente.

**68.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y DE PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN.**- Visto que la ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO GORDO, ha aportado la reglamentaria justificación de la realización total/parcial del proyecto/actividad GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2017, para la que se le concedió una subvención por importe de 2.000,00 Euros, mediante resolución de fecha 02/06/2017, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en la certificación del Centro Gestor de fecha 10/01/2018, que se acompaña y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 10/01/2018 que se acompaña, y dado que se ha ordenado el pago del primer cincuenta por ciento de la subvención concedida.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada, y de conformidad con el artículo 186 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, asimismo resuelve el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO GORDO, por importe de 1.000,00 €.

69.- **PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y DE PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN.**- Visto que la ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, ha aportado la reglamentaria justificación de la realización total/parcial del proyecto/actividad GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2017, para la que se le concedió una subvención por importe de 3.000,00 Euros, mediante resolución de fecha 01/12/2017, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en la certificación del Centro Gestor de fecha 10/01/2018, que se acompaña y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 10/01/2018 que se acompaña, y dado que se ha ordenado el pago del primer cincuenta por ciento de la subvención concedida.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada, y de conformidad con el artículo 186 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, asimismo resuelve el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, por importe de 1.500,00 €.

70.- **PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y DE PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN.**- Visto que la ASOCIACIÓN DE VECINOS RÍO CAYA, ha aportado la reglamentaria justificación de la realización total/parcial del proyecto/actividad BELÉN VIVIENTE 2017, para la que se le concedió una subvención por importe de 3.000,00 Euros, mediante resolución de fecha 30/06/2017, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en la certificación del Centro Gestor de fecha 10/01/2018, que se acompaña y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 10/01/2018 que se acompaña, y dado que se ha ordenado el pago del primer cincuenta por ciento de la subvención concedida.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada, y de conformidad con el artículo 186 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, asimismo resuelve el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario ASOCIACIÓN DE VECINOS RÍO CAYA, por importe de 450,00 €.

**71.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**- Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT\_REC Fra/2017/004994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

**BALBOA:**

| Nº de factura | Fecha Registro | Descripción  | Proveedor   | Importe |
|---------------|----------------|--|---|---------|
| 1796 BA       | 19/12/2017     | Material de jardinería, reposición y mantenimiento | Sucesores de Moreno, S.L. Julián Hernández Benito | 934,81  |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**72.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**- Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT\_REC Fra/2017/004967.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y

Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

**EMPLEO/FORMACIÓN:**

| Nº de factura | Fecha Registro | Descripción             | Proveedor                         | Importe |
|---------------|----------------|-------------------------|-----------------------------------|---------|
| 1701193       | 18/12/2017     | Material de reprografía | Antonio Ramón<br>Valverde Nogales | 700,00  |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**73.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**- Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT\_REC Fra/2017/004963.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

**UPB – UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ:**

| Nº de factura | Fecha Registro | Descripción           | Proveedor                | Importe  |
|---------------|----------------|-----------------------|--------------------------|----------|
| 1706          | 18/12/2017     | Curso de manualidades | Cándida Mendoza<br>Barco | 3.756,05 |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**74.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**- Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:



“Nº Expte. Factura BDZINT\_REC Fra/2017/004843.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

#### **COORDINACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA:**

| <b>Nº de factura</b> | <b>Fecha Registro</b> | <b>Descripción</b>   | <b>Proveedor</b>   | <b>Importe</b> |
|----------------------|-----------------------|--|--|----------------|
| 1204/2017            | 15/12/2017            | Asistencia Técnica para el mantenimiento del Catastro de Urbana de Badajoz | Oficina Catastral Andaluza, S.L. Rosa Francisca Arce José. | 931,23         |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **75.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-**

.- Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT\_REC Fra/2017/004803.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

#### **GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS PARTIDO POR LA CIUDADANÍA:**

| <b>Nº de factura</b> | <b>Fecha Registro</b> | <b>Descripción</b>             | <b>Proveedor</b>                                    | <b>Importe</b> |
|----------------------|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| 1-170433             | 13/12/2017            | Tarjeta visita Concejala (500) | Gráficas Contador, S.L. David Miguel Contador López | 48,40          |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**76.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**- Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT\_REC Fra/2017/005044.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

**BALBOA:**

| <b>Nº de factura</b> | <b>Fecha Registro</b> | <b>Descripción</b>             | <b>Proveedor</b>   | <b>Importe</b> |
|----------------------|-----------------------|--------------------------------|--|----------------|
| FC172894             | 20/12/2017            | Revisión extintores y material | Cargas y<br>Mantenimientos<br>Extremeños S.L.<br>Emilio Morera Varón | 289,80         |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**77.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE ALCALDÍA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Alcaldía, número de expediente de gasto 103/18, por contrato de Patrocinio con Club Deportivo Badajoz, para difusión campaña publicitaria, por importe de 5.000,00 €, siendo proveedor CLUB DEPORTIVO BADAJOZ.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 311, nº de referencia RC: 1.131.

**78.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE ALCALDÍA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Alcaldía, número de expediente de gasto 104/18, por contrato de Patrocinio con Santa Teresa Club Deportivo, para difusión campaña publicitaria, por importe de 5.000,00 €, siendo proveedor SANTA TERESA CLUB DEPORTIVO.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 310, nº de referencia RC: 1.130.

79.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE ALCALDÍA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Alcaldía, número de expediente de gasto 105/18, por contrato de Patrocinio con Club Deportivo MIDEBA Extremadura, para difusión campaña publicitaria, por importe de 5.000,00 €, siendo proveedor CLUB POLIDEPORTIVO MIDEBA EXTREMADURA.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 309, nº de referencia RC: 1.129.

80.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Departamento de Asesoría Jurídica, número de expediente de gasto 197/18, por provisión de fondos sobre derechos y suplidos de la Procuradora de los Tribunales, Sra. Bueso Sánchez, correspondiente a la anualidad 2018, por importe de 20.000,00 €, siendo proveedor M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES BUESO SÁNCHEZ.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 271, nº de referencia RC: 1.106.

81.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Departamento de Asesoría Jurídica, número de expediente de gasto 198/18, por provisión de fondos sobre derechos y suplidos del Procurador de los Tribunales, Sr. Reynolds Martínez, correspondiente a la anualidad 2018, por importe de 8.000,00 €, siendo proveedor REYNOLDS PROCURADORES, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 270, nº de referencia RC: 1.105.

82.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno

Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Departamento de Asesoría Jurídica, número de expediente de gasto 219/18, por suscripción base de datos Tirant On-line. Período febrero 2018 a febrero 2021, por importe de 3.628,79 €, siendo proveedor EDITORIAL TIRANT LO BLANCH, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 344, nº de referencia RC: 1.145.

83.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE BIBLIOTECAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Bibliotecas, número de expediente de gasto 247/18, por publicaciones periódicas de prensa para la Biblioteca Pública Municipal de Santa Ana, durante el año 2018, previsión anual, por importe de 4.640,30 €, siendo proveedor ASCENSIÓN FLORES DOMÍNGUEZ (ULTRAMARINOS CANO).

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 379, nº de referencia RC: 1.166.

84.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE CEMENTERIOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Cementerio, número de expediente de gasto 11/18, por adquisición de materiales de construcción (cemento, rasillas, arena, yeso, cal, etc.), para cubrir las necesidades anuales del Servicio, por importe de 10.000 €, siendo proveedor CALERO SUMINISTROS, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 98, nº de referencia RC: 964.

85.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE CEMENTERIOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Cementerio, número de expediente de gasto 12/18, por adquisición de pinturas y materiales varios (brochas, rodillos, cubetas, barnices, etc.), para cubrir las necesidades anuales del Servicio, por importe de 15.000,00 €, siendo proveedor ISIANPINTURAS ISIDORO E HIJOS, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 97, nº de referencia RC: 963.

86.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE CEMENTERIOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Cementerio, número de expediente de gasto 13/18, por alquiler contenedores de residuos de diferentes tipos (vegetales, de construcción, etc.), su retirada y tratamiento en los Cementerios Municipales de Badajoz, durante todo el año 2018, por importe de 12.000,00 €, siendo proveedor CONTENEDORES PACENSES, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 96, nº de referencia RC: 962.

87.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE COLEGIOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Colegios, número de expediente de gasto 81/18, por suministro de propano para el Colegio Enrique Iglesias de Badajoz, año 2018, por importe de 21.000,00 €, siendo proveedor REPSOL BUTANO, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 77, nº de referencia RC: 945.

88.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 106/18, por servicios noticias en la Agencia de Europa Press durante todo el año 2018, por importe de 8.659,56 €, siendo proveedor EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 78, nº de referencia RC: 946.

89.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 108/18, por ejemplares del Diario HOY para Centros de Mayores y Bibliotecas durante todo el año 2018, por importe de 16.945,60 €, siendo proveedor CORPORACIONES DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 159, nº de referencia RC: 1.051.

90.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 109/18, por programación especial El Ayuntamiento en la Onda, durante tres meses, por importe de 3.935,50 €, siendo proveedor UNIPREX, S.A.U.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 158, nº de referencia RC: 1.050.

91.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 137/18, por Jumbo Banner en portada microsite con enlace en la Web del Ayuntamiento de Badajoz, durante los meses de enero, febrero y marzo, por importe de 6.806,25 €, siendo proveedor CM EXTREMADURA PUBLICIDAD MULTIMEDIA, S.L.U.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 166, nº de referencia RC: 1.058.

92.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 160/18, por divulgación de eventos en radio Elvas y radio Campo Maior, por importe de 7.500,00 €, siendo proveedor SOCIEDADE ELVENSE DE RADIODIFUSAO LDA.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 168, nº de referencia RC: 1.060.

93.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 161/18, por vallas de bienvenida a Badajoz, entrada a la ciudad por Carretera de Madrid, por importe de 3.775,20 €, siendo proveedor LA CASA DE LA GUASA, S.L.U.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 169, nº de referencia RC: 1.061.

94.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 162/18, por vallas de bienvenida a Badajoz, entrada a la ciudad por Avenida de Elvas, por importe de 3.920,00 €, siendo proveedor LA CASA DE LA GUASA, S.L.U.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 170, nº de referencia RC: 1.062.

95.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 171/18, por divulgación de las actividades del Ayuntamiento de Badajoz en radio Elvas y radio Campo Maior, durante el año 2018, por importe de 7.500,00 €, siendo proveedor SOCIEDADE ELVENSE DE RADIODIFUSAO LDA.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 216, nº de referencia RC: 1.086.

96.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 173/18, por patrocinio anual en Badajoz Directo.Com Banner en la Web, página principal, reportaje fotográfico, reportaje de TV On Line, por importe de 17.073,10 €, siendo proveedor PORTAL EN RED, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 217, nº de referencia RC: 1.087.

97.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 175/18, por previsión anual de prensa diaria, Hoy, El Mundo, El País, El Periódico, La Razón, ABC, durante todo el año 2018, por importe de 16.007,20 €, siendo proveedor ASCENSIÓN FLORES DOMÍNGUEZ (ULTRAMARINOS CANO).

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 219, nº de referencia RC: 1.089.

98.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 215/18, por publicidad anual en Badajoz Deportes, por importe de 8.039,24 €, siendo proveedor COMBOZ 360 S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 333, nº de referencia RC: 1.141.

99.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 216/18, por publicidad anual en la Revista Grada, por importe de 12.100,00 €, siendo proveedor GRADA OCIO Y DEPORTE EN EXTREMADURA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 334, nº de referencia RC: 1.142.

100.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DEL PARQUE MÓVIL.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Parque Móvil, número de expediente de gasto 317/18, por previsión de gastos para la revisión y otros en el S. Oficial de la marca, del vehículo que pertenece al Servicio de Alumbrado, Land Rover, por importe de 3.954,70 €, siendo proveedor BRITISH LUX,S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 385, nº de referencia RC: 1.170.

101.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DEL PARQUE MÓVIL.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Parque Móvil, número de expediente de gasto 318/18, por suministro de recambios para maquinaria de Parques y Jardines de la marca Honda y otros, por importe de 10.000,00 €, siendo proveedor JOSÉ IGNACIO VISEA CASASECA (BADAPOL).



Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 386, nº de referencia RC: 1.172.

102.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 98/18, por estimación de gasto por publicación en el B.O.E. de procedimientos abiertos, sujetos a regulación armonizada, para contratación de obras, servicios, suministros, etc., para 2018, por importe de 12.000,00 €, siendo proveedor VARIOS PROVEEDORES.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 85, nº de referencia RC: 952.

103.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 99/18, por estimación de gasto por inserción de anuncios en el B.O.P., relativos a procedimientos abiertos de obras, servicios, suministros, concesiones, etc., para 2018, por importe de 4.000,00 €, siendo proveedor BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 83, nº de referencia RC: 951.

104.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 100/18, por inscripciones Registrales, Liquidaciones transmisiones patrimoniales/Actividad Patrimonial Ayuntamiento para 2018, por importe de 10.000,00 €, siendo proveedor VARIOS PROVEEDORES.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 82, nº de referencia RC: 950.

105.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local,

resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 101/18, por minuta honorarios (gastos notariales), derivados de la actividad patrimonial 2018, por importe de 10.000,00 €, siendo proveedor VARIOS PROVEEDORES.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 81, nº de referencia RC: 949.

106.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 116/18, por estimación de gastos para el ejercicio actual de la Comunidad de Propietarios, sito en Plaza de España, nº 8, por importe de 3.500,00 €, siendo proveedor COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE ESPAÑA, 8.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 146, nº de referencia RC: 1.038.

107.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 118/18, por estimación de gastos para el ejercicio actual de la Comunidad de Propietarios, sito en C/ Ciudad de Évora, nº 1 (edificio “Monte Piedad”), por importe de 3.200,00 €, siendo proveedor C.P. MONTE DE PIEDAD.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 148, nº de referencia RC: 1.040.

108.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 119/18, por estimación de gastos para el ejercicio actual de la Comunidad de Propietarios, sito en Avda. Juan Carlos I, nº 17 A (Centro Comercial “Multimayores”), por importe de 3.700,00 €, siendo proveedor C.P. CENTRO COMERCIAL “MULTIMAYORES”.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 149, nº de referencia RC: 1.041.

**109.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 122/18, por estimación de gastos para el ejercicio actual de la Comunidad de Propietarios, sito en C/ Solano de Figueroa, nº 1, por importe de 3.300,00 €, siendo proveedor C.P. SOLANO DE FIGUEROA, 1

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 152, nº de referencia RC: 1.044.

**110.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 125/18, por estimación de gastos para el ejercicio actual de la Comunidad de Propietarios, sito en C/ Somoza Rivera (Centro Cívico), por importe de 4.250,00 €, siendo proveedor C.P. EDIFICIO SOMOZA RIVERA, 11.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 155, nº de referencia RC: 1.047.

**111.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 128/18, por estimación de gastos para el ejercicio actual del arrendamiento del edificio sito en Plaza de la Soledad, nº 4 (Edificio de Recursos Humanos), por importe de 39.200,00 €, siendo proveedor O.N.C.E.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 105, nº de referencia RC: 1.005.

**112.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 129/18, por estimación de gastos para el ejercicio actual del arrendamiento del local sito en Avda. de Málaga, nº 46 (Asociación de Vecinos

“Cañada Las Moreras), por importe de 4.700,00 €, siendo proveedor FÉLIX CORTÉS DOMÍNGUEZ.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 106, nº de referencia RC: 1.006.

**113.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 130/18, por estimación de gastos para el ejercicio actual del arrendamiento del local sito en Avda. Juan Carlos I, nº 16 entreplanta (Control y Disciplina Urbanística), por importe de 24.300,00 €, siendo proveedor VENARGON MÓBIL, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 107, nº de referencia RC: 1.007.

**114.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 131/18, por estimación de gastos para el ejercicio actual del arrendamiento del local sito en C/ El Mimbrero, nº 22 (Asociación de Vecinos “Antonio Domínguez), por importe de 9.700,00 €, siendo proveedor RAFAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 108, nº de referencia RC: 1.008.

**115.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 132/18, por estimación de gastos para el ejercicio actual del arrendamiento del local sito en C/ Sebastián Montero de Espinosa, nº 84 A (Biblioteca Municipal “Antonio Domínguez”), por importe de 4.150,00 €, siendo proveedor M<sup>a</sup> SOLEDAD HERNÁNDEZ BALANZA.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 109, nº de referencia RC: 1.009.

**116.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 133/18, por estimación de gastos para el ejercicio actual del arrendamiento del local sito en C/ Padre Tacoronte, nº 49 (Asociación de Vecinos “El Progreso), por importe de 18.650 €, siendo proveedor ANA MARÍA PALOMO RUÍZ.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 110, nº de referencia RC: 1.010.

**117.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Patrimonio-Contratación, número de expediente de gasto 135/18, por estimación de gastos para el ejercicio actual del arrendamiento del local sito en Plaza de España, para la Sección de Policía Urbana, por importe de 18.100,00 €, siendo proveedor GENERALI ESPAÑA, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 114, nº de referencia RC: 1.012.

**118.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE VÍAS Y OBRAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Vías y Obras, número de expediente de gasto 186/18, por previsión anual de baldosas hidráulicas y terrazos para el Servicio de Vías y Obras, por importe de 21.780,00 €, siendo proveedor AMALIO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 278, nº de referencia RC: 1.113.

**119.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE VÍAS Y OBRAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Vías y Obras, número de expediente de gasto 187/18, por previsión anual de material de construcción en general para el Servicio de Vías y Obras, por importe de 18.150,00 €, siendo proveedor B.M. TEVISA, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 279, nº de referencia RC: 1.114.

120.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE VÍAS Y OBRAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Vías y Obras, número de expediente de gasto 188/18, por previsión anual para arena, revoltón, garbancillo, por importe de 21.175,00 €, siendo proveedor ARITRANS DEL GUADIANA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 280, nº de referencia RC: 1.115.

121.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE VÍAS Y OBRAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Vías y Obras, número de expediente de gasto 189/18, por previsión anual de material de herrería para el Servicio de Vías y Obras (electrodos para soldaduras), por importe de 3.025,00 €, siendo proveedor SOLUCIONES TÉCNICAS NCG ESPAÑOLA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 281, nº de referencia RC: 1.116.

122.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE VÍAS Y OBRAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Vías y Obras, número de expediente de gasto 190/18, por previsión de cristalería y de colocación de sistemas de muelles y cerraduras en puertas acristaladas para el Servicio de Vías y Obras (dependencias municipales), por importe de 4.840,00 €, siendo proveedor CEAREZ, S.C.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 282, nº de referencia RC: 1.117.

123.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE VÍAS Y OBRAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Vías y Obras, número de expediente de gasto 191/18, por previsión de material de fontanería para reparaciones en fuentes públicas y de agua potable para el Servicio de Vías y Obras, por importe de 7.260,00 €, siendo proveedor VARIOS PROVEEDORES.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 283, nº de referencia RC: 1.118.

124.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE VÍAS Y OBRAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Vías y Obras, número de expediente de gasto 192/18, por previsión repuestos para vehículos municipales del Servicio de Vías y Obras, por importe de 12.100,00 €, siendo proveedor VARIOS PROVEEDORES.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 284, nº de referencia RC: 1.119.

125.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE VÍAS Y OBRAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Vías y Obras, número de expediente de gasto 193/18, por previsión anual diverso material de construcción: ladrillos, tejas, azulejos, canaletas, bloques, bordillos, etc., para reparación de dependencias municipales, por importe de 8.500,00 €, siendo proveedor ALMACENES CAMPOMAYOR, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 285, nº de referencia RC: 1.120.

126.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE VÍAS Y OBRAS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Vías y Obras, número de expediente de gasto 194/18, por previsión anual de cemento, por importe de 14.500,00 €, siendo proveedor ALMACENES CAMPOMAYOR, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 286, nº de referencia RC: 1.121.

127.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE ALCALDÍA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Alcaldía, número de expediente de gasto 102/18, por intérprete de Lengua de Signos Española por horas, más relevo y apoyo durante los Plenos del Ayuntamiento, por importe de 5.880,00 €, siendo proveedor ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE BADAJOZ.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 80, nº de referencia RC: 948.

128.- **PRÓRROGA CONTRATO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS COLEGIOS DE BADAJOZ Y POBLADOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gastos plurianual de Colegios, número de expediente de gasto 78/18-PP1, nº expediente inicial de gasto 141/16-P, por Propuesta Plurianual prórroga del CONTRATO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS COLEGIOS DE BADAJOZ Y POBLADOS, por importe de 24.732,40 €, siendo proveedor SANEAMIENTOS BADAJOZ, S.L. (SANEBA); una vez tramitado el expediente, autorizado por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, así como informado favorablemente por Intervención de Fondos, se hace constar que se trata de un gasto PLURIANUAL con la siguiente distribución:

|   |              |
|---|--------------|
| Importe año en curso (16/06/18 a 31/12/18)..... | 6.698,35 €.  |
| 1ª Anualidad (2019).....                        | 12.366,20 €. |
| 2ª Anualidad (01/01/20 a 15/06/20).....         | 5.667,84 €.  |

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 204, nº de referencia RC: 1.074, nº Op. Gto. RC Plurianual: 220189003.

129.- **PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE BADAJOZ Y POBLADOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gastos plurianual de Colegios, número de expediente de gasto 79/18-PP1, nº expediente inicial de gasto 1.281/16-P, por Propuesta Plurianual prórroga del SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE BADAJOZ Y POBLADOS, por importe de 536.719,52 €, siendo proveedor EULEN, S.A; una vez tramitado el expediente, autorizado por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, así como informado favorablemente por Intervención de Fondos, se hace constar que se trata de un gasto PLURIANUAL con la siguiente distribución:

|   |               |
|---|---------------|
| Importe año en curso (24/05/18 a 31/12/18)..... | 324.628,76 €. |
| 1ª Anualidad (01/01/19 a 23/05/19).....         | 212.090,79 €. |



Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 205, nº de referencia RC: 1.075, nº Op. Gto. RC Plurianual: 220189004.

130.- **PRÓRROGA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS DE LOS COLEGIOS DE BADAJOZ Y POBLADOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gastos plurianual de Colegios, número de expediente de gasto 80/18-PP1, nº expediente inicial de gasto 359/16-P y 28/17-PP1, por Propuesta Plurianual prórroga del SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS DE LOS COLEGIOS DE BADAJOZ Y POBLADOS, por importe de 95.967,00 €, siendo proveedor SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A; una vez tramitado el expediente, autorizado por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, así como informado favorablemente por Intervención de Fondos, se hace constar que se trata de un gasto PLURIANUAL con la siguiente distribución:

Importe año en curso (01/06/18 a 31/12/18)..... 55.980,75 €.

1ª Anualidad (01/01/19 a 31/05/19)..... 39.986,25 €.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 206, nº de referencia RC: 1.076, nº Op. Gto. RC Plurianual: 220189005.

131.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE COLEGIOS.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto plurianual de Colegios, número de expediente de gasto 82/18-P, para el suministro eléctrico para contratos potencia inferior a 10 KW para Colegios de Badajoz y Poblados, por importe de 27.067,06 €, a favor de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.; una vez tramitado el expediente, autorizado por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, así como informado favorablemente por Intervención de Fondos, se hace constar que se trata de un gasto PLURIANUAL, con la siguiente distribución:

Importe año en curso (01/04/18 a 31/12/18)....17.367,06 €.

1ª Anualidad (01/01/19 a 31/03/19).....9.700,00 €.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 207, nº Referencia RC: 1.077., nº Op. Gto. RC Plurianual: 220189006.

132.- **PRÓRROGA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN VARIOS COLEGIOS DE BADAJOZ.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno

Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto plurianual de Colegios, número de expediente de gasto 81/18-P, nº expediente inicial de gasto 964/16-P, por Propuesta Plurianual prórroga del SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN VARIOS COLEGIOS DE BADAJOZ, por importe de 38.000,00 €, siendo proveedor ENDESA ENERGÍA S.A.U.; una vez tramitado el expediente, autorizado por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, así como informado favorablemente por Intervención de Fondos, se hace constar que se trata de un gasto PLURIANUAL, con la siguiente distribución:

Importe año en curso (01/04/18 a 31/12/18).....19.000,00 €.

1ª Anualidad (01/01/19 a 31/03/19).....19.000,00 €.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 208, nº Referencia RC: 1.078., nº Op. Gto. RC Plurianual: 220189007.

**133.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE POTENCIA SUPERIOR A 10 KW PARA LOS COLEGIOS DE BADAJOZ Y POBLADOS.**

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto plurianual de Colegios, número de expediente de gasto 84/18-P, nº expediente inicial de gasto 963/16-P, por Propuesta Plurianual prórroga del SUMINISTRO ELÉCTRICO DE POTENCIA SUPERIOR A 10 KW PARA LOS COLEGIOS DE BADAJOZ Y POBLADOS, por importe de 337.000,00 €, siendo proveedor ENDESA ENERGÍA S.A.U.; na vez tramitado el expediente, autorizado por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, así como informado favorablemente por Intervención de Fondos, se hace constar que se trata de un gasto PLURIANUAL, con la siguiente distribución:

Importe año en curso (01/04/18 a 31/12/18).....197.790,00 €.

1ª Anualidad (01/01/19 a 31/03/19).....139.210,00 €.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 209, nº Referencia RC: 1.079., nº Op. Gto. RC Plurianual: 220189008.

**134.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE COLEGIOS.** El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto plurianual de Colegios, número de expediente de gasto 90/18-P, para el mantenimiento del ascensor del Colegio Luis de Morales, que se pondrá en marcha el 2 de enero de 2018, por importe de 3.484,80 €, a favor de OMICRON ELEVADORES, S.A.; una vez tramitado el expediente, autorizado por la Tte. de Alcalde Delegada de

Hacienda, así como informado favorablemente por Intervención de Fondos, se hace constar que se trata de un gasto PLURIANUAL, con la siguiente distribución:

Importe año en curso .....1.742,40 €.

1ª Anualidad .....1.742,40 €.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 157, nº Referencia RC: 1.049., nº Op. Gto. RC Plurianual: 220189000002.

**135.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE “MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE RADIOTELEFONÍA DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BADAJOZ”.**- Se da cuenta de informe emitido por el Jefe del Negociado de Compras, según el cual, tramitado el expediente de contratación 1.608/2017-P mediante Procedimiento Negociado para adjudicar el contrato de MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE RADIOTELEFONÍA DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BADAJOZ, el Órgano de Contratación aprobó el Acta de la Mesa de Contratación en la que figuraba como oferta económicamente más ventajosa, la de JJNELECTRONICA, S.L. (JUAN JOSÉ NIETO ORTIZ), y encontrándose ésta al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y habiendo constituido la garantía definitiva, a tenor de cuanto dispone el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve adjudicar el contrato de MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE RADIOTELEFONÍA DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BADAJOZ, a la empresa JJNEELCTRONICA, S.L. (JUAN JOSÉ NIETO ORTIZ), en la cuantía de 29.516,26 euros (IVA incluido), para los próximos DOS años.

**136.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN GASTO PARA “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN ONDA CERO RADIO”.**- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos presentada por el Servicio de GABINETE DE PRENSA para “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN ONDA CERO RADIO”, por importe de 4.235,00 euros, cuyo gasto ha sido informado por Intervención

con el número de Expediente de Gastos 138/2018, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de 2018, expediente de gastos 138/2018, por importe de 4.235,00 euros, a favor de UNIPREX, S.A.U., por motivos de urgencia.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**137.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN GASTO PARA “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN CADENA SER”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos presentada por el Servicio de GABINETE DE PRENSA para “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN CADENA SER”, por importe de 4.075,00 euros, cuyo gasto ha sido informado por Intervención con el número de Expediente de Gastos 139/2018, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de 2018, expediente de gastos 139/2018, por importe de 4.075,00 euros, a favor de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L., por motivos de urgencia.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**138.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN GASTO PARA “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN ONDA CERO RADIO”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos presentada por el Servicio de GABINETE DE PRENSA para “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN CADENA COPE”, por importe de 4.961,00 euros, cuyo gasto ha sido informado por Intervención con el número de Expediente de Gastos 141/2018, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de 2018, expediente de gastos 141/2018, por importe de 4.961,00 euros, a favor de RADIO POPULAR, S.A. – CADENA COPE, por motivos de urgencia.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**139.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN GASTO PARA “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN DIARIO HOY DIGITAL”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos presentada por el Servicio de GABINETE DE PRENSA para “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN DIARIO HOY DIGITAL”, por importe de 3.260,35 euros, cuyo gasto ha sido informado por Intervención con el número de Expediente de Gastos 142/2018, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de 2018, expediente de gastos 142/2018, por importe de 3.260,35 euros, a favor de CM EXTREMADURA PUBLICIDAD MULTIMEDIA, S.L.U., por motivos de urgencia.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**140.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN GASTO PARA “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN LA CRÓNICA DE BADAJOZ”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos presentada por el Servicio de GABINETE DE PRENSA para “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN LA CRÓNICA DE BADAJOZ”, por importe de 4.356,00 euros, cuyo gasto ha sido informado por Intervención con el número de Expediente de Gastos 143/2018, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de 2018, expediente de gastos 143/2018, por importe de 4.356,00 euros, a favor de EDITORIAL EXTREMADURA, S.A., por motivos de urgencia.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**141.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN GASTO PARA “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN DIARIO HOY”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos presentada por el Servicio de GABINETE DE PRENSA para “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN DIARIO HOY”, por importe de 11.464,24 euros, cuyo gasto ha sido informado por Intervención con el número de Expediente de Gastos 144/2018, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de 2018, expediente de gastos 144/2018, por importe de 11.464,24 euros, a favor de CM EXTREMADURA PUBLICIDAD MULTIMEDIA, S.L.U., por motivos de urgencia.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**142.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN GASTO PARA “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN EXTREMADURA.COM”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos presentada por el Servicio de GABINETE DE PRENSA para “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN EXTREMADURA.COM”, por importe de 4.235,00 euros, cuyo gasto ha sido informado por Intervención con el número de Expediente de Gastos 148/2018, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de 2018, expediente de gastos 148/2018, por importe de 4.235,00 euros, a favor de CM CERONET TELEMÁTICA, S.L., por motivos de urgencia.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**143.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN GASTO PARA “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN EXTREMADURA 7 DÍAS”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos presentada por el Servicio de GABINETE DE PRENSA para “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN EXTREMADURA 7 DÍAS”, por importe de 3.267,00 euros, cuyo gasto ha sido

informado por Intervención con el número de Expediente de Gastos 149/2018, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de 2018, expediente de gastos 149/2018, por importe de 3.267,00 euros, a favor de BEATRIZ SORDO DE LAS HERAS., por motivos de urgencia.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**144.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN GASTO PARA “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN OSUNI & VICENT”.**- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos presentada por el Servicio de GABINETE DE PRENSA para “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN OSUNI & VICENT”, por importe de 3.000,80 euros, cuyo gasto ha sido informado por Intervención con el número de Expediente de Gastos 150/2018, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de 2018, expediente de gastos 150/2018, por importe de 3.000,80 euros, a favor de OSUNI & VICENT, S.L., por motivos de urgencia.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**145.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN GASTO PARA “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN LO MEJOR DE LAS AUTONOMÍAS”.**- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos presentada por el Servicio de GABINETE DE PRENSA para “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN LO MEJOR DE LAS AUTONOMÍAS”, por importe de 3.920,40 euros, cuyo gasto ha sido informado por Intervención con el número de Expediente de Gastos 152/2018, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de 2018, expediente de gastos 152/2018, por importe de 3.920,40 euros, a favor de DUCAL EDICIONES, S.L., por motivos de urgencia.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**146.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN GASTO PARA “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN INFORTUSA”.**- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos presentada por el Servicio de GABINETE DE PRENSA para “PROGRAMACIÓN ESPECIAL FITUR 2018 EN INFORTUSA”, por importe de 3.357,75 euros, cuyo gasto ha sido informado por Intervención con el número de Expediente de Gastos 154/2018, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el gasto con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de 2018, expediente de gastos 154/2018, por importe de 3.357,75 euros, a favor de ROLDAN Y ASOCIADOS, S.A. EDITORES (INFORTUSA)., por motivos de urgencia.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**147.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO VIGILANCIA EN EL MUSEO DEL CARNAVAL DE BADAJOZ PARA UN PERIODO DE SIETE MESES A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2018”.**- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos 178/2018 presentada por el Servicio de MUSEO para la contratación de “SERVICIO VIGILANCIA EN EL MUSEO DEL CARNAVAL DE BADAJOZ PARA UN PERIODO DE SIETE MESES A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2018”, cuyo tipo de licitación es de 19.941,88 euros, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Adjudicar el mencionado expediente a favor de SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., por importe de 19.941,88 €, por motivos de urgencia.

Esta adjudicación se pondrá en conocimiento de la próxima Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



**148.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, EN CIUDAD DE BADAJOZ, PEDANÍAS, ORGANISMOS MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS, ETC., LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2018 O HASTA ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE PLURIANUAL EN TRAMITACIÓN”.**- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos 77/2018 presentada por el Servicio de PROTECCIÓN ANIMAL para la contratación de “SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, EN CIUDAD DE BADAJOZ, PEDANÍAS, ORGANISMOS MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS, ETC., LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2018 O HASTA ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE PLURIANUAL EN TRAMITACIÓN”, cuyo tipo de licitación es de 16.872,24 euros, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Adjudicar el mencionado expediente a favor de ENRIQUE VEGA MONTES (PLAGAEXTREM), por importe de 9.111,01 €, por motivos de urgencia.

Esta adjudicación se pondrá en conocimiento de la próxima Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**149.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “ACTIVIDAD: 8 CURSOS DE PORTUGUÉS DE DISTINTOS NIVELES, TOTAL DE 516 HORAS”.**- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos 1/2018 presentada por el Servicio de UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ para la contratación de “ACTIVIDAD: 8 CURSOS DE PORTUGUÉS DE DISTINTOS NIVELES, TOTAL DE 516 HORAS”, cuyo tipo de licitación es de 15.480,00 euros, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Adjudicar el mencionado expediente a favor de PALOMA ESQUETTIM LAVADO, por importe de 12.900,00 €, por motivos de urgencia.

Esta adjudicación se pondrá en conocimiento de la próxima Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

150.- **DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: 4 CURSOS DE CONCINA “PANADERÍA Y BOLLERÍA”, “COCINA ITALIANA”, “COCINA EXTREMEÑA Y ALENTEJANA”, “COCINA DE LA ABUELA” Y 2 JORNADAS DE “APERITIVOS Y TAPAS” Y “COCINA VEGANA”, DE LA UPB 2018”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la Propuesta de Gastos 115/2018 presentada por el Servicio de UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ para la contratación de “CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: 4 CURSOS DE CONCINA “PANADERÍA Y BOLLERÍA”, “COCINA ITALIANA”, “COCINA EXTREMEÑA Y ALENTEJANA”, “COCINA DE LA ABUELA” Y 2 JORNADAS DE “APERITIVOS Y TAPAS” Y “COCINA VEGANA”, DE LA UPB 2018”, cuyo tipo de licitación es de 8.280,00 euros, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Adjudicar el mencionado expediente a favor de HELIODORO MANUEL GARCÍA PUENTENUEVA, por importe de 8.280,00 €, por motivos de urgencia.

Esta adjudicación se pondrá en conocimiento de la próxima Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

151.- **CADUCIDAD EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**.- En relación al expediente disciplinario, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tte. de Alcalde Delegada de Recursos Humanos:

“Visto el escrito presentado por el Sr. Superintendente Jefe de la Policía Local, en el que manifiesta que habiéndole sido notificado, a fecha 19 de enero de 2018, nombramiento de Instructor de expediente disciplinario, pos sustitución, respecto de los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, D. \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\* , por los hechos acaecidos el día 25 de febrero de 2017.

Y, toda vez que, según consta como fecha de inicio del expediente originario, el día 23 de junio de 2017, informa que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aplicable por remisión de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el plazo para la instrucción del oportuno expediente disciplinario se establece en 6 meses, por lo que el expediente en cuestión está caducado.

La Tte. de Alcalde Delegada de Recursos Humanos que suscribe, tiene a bien proponer al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelva, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aplicable por emisión de la Ley 7/2010, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, la declaración de caducidad del expediente disciplinario, iniciado mediante resolución de esa Alcaldía, asistido de la Junta de Gobierno Local, en fecha 23 de junio de 2017, y abierto a los Agentes de la Policía Local de Badajoz, D. \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\*, por los hechos acaecidos el día 25 de febrero de 2017, al haber transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar, sin que se haya dictado resolución expresa la respecto. Archivando las actuaciones prácticas con los efectos previstos en la reglamentación vigente en la materia.

Todo ello, señalando que la presente declaración de caducidad no implica la imposibilidad de iniciar un nuevo procedimiento, si resultare procedente, siempre que la supuesta infracción que motivó la incoación del procedimiento caducado no hay prescrito.”

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve hacer suya la propuesta que antecede, dándole carácter de Resolución de la Alcaldía, y en consecuencia, declarar la caducidad del expediente disciplinario iniciado mediante resolución de esa Alcaldía, asistido de la Junta de Gobierno Local, en fecha 23 de junio de 2017, y abierto a los Agentes de la Policía Local de Badajoz, D. \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\*, por los hechos acaecidos el día 25 de febrero de 2017, al haber transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar, sin que se haya dictado resolución expresa al respecto. Archivando las actuaciones practicadas con los efectos previstos en la reglamentación vigente en la materia.

Todo ello, señalando que la presente declaración de caducidad no implica la imposibilidad de iniciar un nuevo procedimiento, si resultare procedente, siempre que la supuesta infracción que motivó la incoación del procedimiento caducado no hay prescrito.

152.- **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**.- A la vista de la caducidad del expediente disciplinario iniciado mediante Resolución de la Alcaldía, asistida de la Junta de Gobierno local, en fecha 23 de junio de 2017, y abierto a los Agentes de la Policía Local de Badajoz, D. \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\*, por los hechos acaecidos el día 25 de febrero de 2017, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve se proceda a nueva apertura de expediente disciplinario a los dichos Policías Locales D. \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\*, por los hechos acaecidos el día 25 de febrero de 2017, nombrándose Instructor del mismo a D. R. M. G., Superintendente Jefe de la Policía Local de Badajoz y Secretario a D. F. J. H. B., Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos de día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General, certifico.